



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°201-2023-AL/MDPN

Punta Negra, 11 de setiembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA;

VISTO:

Informe N° 017-2023-OGPyP/MDPN remitido con fecha 11 de setiembre del 2023, emitido por la Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que a su vez es la responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI; y el Informe N° 136-2023-GAJ/MDPN emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Ar. 194° de la Constitución Política del Estado y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de las Municipalidades son órganos de gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad la mejora de la gestión pública, de manera que se logre mayores niveles de eficiencia y una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos del Estado;

Que, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 5.1 - Órganos y Funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones numeral 5.1 establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en su artículo N° 9, numeral 9.3, ítem 4 establece que el Órgano Resolutivo (Alcalde) tiene como una de sus funciones aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los sectores;

Que, el Anexo N° 04: Instructivo para Elaboración y Registro del PMI que forma parte de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el ítem 2.2 del numeral 2, del Título II, establece: “Los criterios de priorización de los GR y GL son registrados en el MPMI; deben ser aprobados anualmente por el OR del GR y GL, según corresponda, y publicados por la OPMI en su portal institucional”;

Que, mediante informe N° 017-2023-OGPyP/MDPN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, cumple con remitir a la Oficina General de Asesoría Jurídica los Criterios de Priorización de la Municipalidad Distrital de Punta Negra; para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 136-2023-OGAJ/MDPN, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación de los Criterios de Priorización de la Municipalidad Distrital de Punta Negra;

SE RESEULEVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, los Criterios de Priorización para las inversiones de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, que contiene nueve (09) folios, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en mérito a los considerados expuestos.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°201-2023-AL/MDPN

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), a las Unidades Formuladoras (UF), a las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI), a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas el estricto cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ATENCION CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA** la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el portal web de la entidad www.munipuntanegra.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
[Handwritten Signature]
EULOGIO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE

